



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Convocatoria a Concursos MPD 169 a 173

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto PEN 319/2018 (BO 18/04/2018) se nombró Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario, provincia de Santa Fe, Defensoría Nº 2, al Dr. Fabio Hernán PROCAJLO, habiendo prestado juramento de ley el 20 de abril de 2018. En consecuencia, devino vacante el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria, provincia de Entre Ríos, del que el nombrado era titular.

II.- Que por Res. DGN Nº 267/19 se declaró desierto el concurso de antecedentes y oposición sustanciado para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de Clorinda, provincia de Formosa (CONCURSO Nº 100, M.P.D.) —Conf. Art. 55 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación—, debiendo efectuarse una nueva convocatoria.

III.- Que mediante Decreto PEN 316/2019 (BO 2/05/2019) se aceptó la renuncia presentada por el Dr. José Ricardo López, al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael, provincia de Mendoza, a partir del 1 de mayo de 2019.

IV.- Que como consecuencia de su fallecimiento, mediante Res. DGN Nº 706/19 se dispuso el cese en funciones del Dr. Alejandro Manuel Esnaola en el cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 6, a partir del 18 de mayo de 2019.

V.- Que mediante Decreto PEN 507/2019 (BO 23/07/2019) se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Carlos Edmundo Garay al cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 9, a partir del 1 de agosto de 2019.

VI.- Que mediante Decreto PEN 396/19 (BO 5/06/2019) se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Sambuceti al cargo de Defensor Público Oficial Adjunto ante la Cámara Federal de Casación Penal, Defensoría Nº 3, a partir del 1 de junio de 2019.

VII.- Que mediante Decreto PEN 511/19 (BO 24/07/2019) se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Laura Beatriz Pollastri al cargo de Defensora Pública Oficial Adjunta ante la Cámara Federal de Casación

Penal, Defensoría N° 4, a partir del 1 de agosto de 2019.

VIII.- Que la Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. artículos 27 a 31 y 35 de la ley citada).

Que la reglamentación de tales disposiciones surge del Anexo I de la Resolución DGN N° 1244/17 y Modif., siendo oportuno proveer a la convocatoria a los concursos correspondientes y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concursos públicos de oposición y antecedentes para los cargos de:

- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Victoria, provincia de Entre Ríos (**CONCURSO N° 169, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Clorinda, provincia de Formosa (**CONCURSO N° 170, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael, provincia de Mendoza (**CONCURSO N° 171, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensorías Nros. 6 y 9 —2 cargos— (**CONCURSO N° 172, MPD**);
- Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Casación Penal, Defensorías Nros. 3 y 4 —2 cargos— (**CONCURSO N° 173, MPD**);

II. ESTABLECER que el trámite de los Concursos Nros. 169, 170 y 171, MPD, será único y se sustanciará ante un mismo Jurado de Concurso, debiéndose desarrollar conforme lo establece el Art. 8, Inc. b) del Reglamento.

III. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para los Concursos Nros. 169, 170 y 171, MPD, el comprendido entre los días **20 de agosto y 2 de septiembre de 2019, ambos inclusive**; y para los Concursos Nros. 172 y 173, MPD, el comprendido entre los días **2 y 13 de septiembre de 2019, ambos inclusive**.

Durante dichos períodos, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar un Formulario Uniforme de Inscripción —FUI—, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencidos los respectivos períodos de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado —en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas— o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte

papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el **día 16 de septiembre de 2019 para los Concursos Nros. 169, 170 y 171, MPD, y el día 27 de septiembre de 2019 para los Concursos Nros. 172 y 173.**

IV. ESTABLECER que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Anexo I de la Res. DGN N° 1244/17 y modif., sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como "Documentación necesaria para la inscripción en el presente Concurso", en la pestaña correspondiente a cada concurso, desde donde podrán obtenerlos los/as interesados/as.

V. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCIÓN: Los/as aspirantes llevarán a cabo su inscripción en la forma prevista en el Capítulo IV del Anexo I de la Res. DGN N° 1244/17 y modif.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72.

Así también, se hace saber que, en el supuesto de que los/as postulantes contaran con alguna discapacidad, deberán poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, "la SC"), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentárseles en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.

Por su parte, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del Reglamento aplicable. Será obligación de los/as postulantes verificar que las condiciones de seguridad de sus casillas no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20 Inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, los/as postulantes que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. "c" del Art. 19, serán excluidos del listado de inscriptos respectivo.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará un resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, Inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 1244/17 y Modif.).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del “Colegio Público de Abogados de la Capital Federal”, del “Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, del “Colegio de Abogados de Entre Ríos”, del “Colegio de Abogados de Resistencia”, del “Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia”, del “Colegio de Abogados de la Provincia de Formosa”, del “Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza”, de la “Federación Argentina de Colegios de Abogados”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional”, y de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina”, al Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, al Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata con sede en las ciudades de Formosa y Resistencia, y al Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca, así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7º Inc. c), Anexo I de la Res. DGNNº 1244/17 y Modif.).

C) REQUISITOS PERSONALES:

Para postularse a los cargos de los **CONCURSOS Nros. 169, 170, 171 y 172, MPD**, se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 3º Párr., Ley 27.149).

Para postularse a los cargos del **CONCURSO N° 173, MPD**, se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley 27.149).

D) INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS DE CONCURSO: los sorteos por los cuales se desinsacularán los Jurados de Concurso que intervendrán se llevarán a cabo el **día 30 de septiembre de 2019 a las 13.00 hs.**, para los **Concursos Nros. 169, 170 y 171, MPD**, y los **días 9 y 10 de octubre de 2019 a las 13.00 hs.**, para los **Concursos Nros. 172 y 173, MPD, respectivamente**, todos ellos en la sede de la Secretaría de Concursos. Serán públicos y documentados en acta y contarán con la intervención como Actuario de un funcionario de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario de Primera Instancia.

E) PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS:

Los listados de inscriptos y excluidos, y de los/as miembros titulares y suplentes de los Jurados de Concurso serán notificados a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

VI. PROTOCOLÍCESE, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

